

## **Dictamen 16/2016**

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2016, \_ ha aprobado por unanimidad el dictamen al Proyecto de *Orden de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece la organización y el currículo del curso especializado para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*.

### ***I.-ANTECEDENTES***

Con fecha 24 de junio de 2016 ha tenido entrada en este Consejo escrito de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades junto al que remite el proyecto de “*Orden de la Consejera de Educación y Universidades, por la que se establece la organización y el currículo del curso especializado para el perfeccionamiento de competencias en idiomas de nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas*”, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este órgano, por trámite de urgencia.

El expediente se compone de ocho documentos, justificativos del proceso administrativo que ha seguido este proyecto de Orden hasta el momento, y ordenados como sigue:

1. Borrador del proyecto de orden de referencia.
2. Informe de la Inspección de Educación de fecha 6 de mayo de 2016.
3. Aportaciones de las Direcciones Generales.
4. Nuevo informe de la Inspección de Educación de fecha 9 de mayo de 2016.
5. Memoria de análisis de impacto normativo de fecha 26 de mayo de 2016.

6. Texto definitivo del proyecto de orden de referencia.
7. Última memoria de análisis de impacto normativo de 17 de junio de 2016.
8. Informe jurídico de 23 de junio de 2016.

El presente proyecto regula la organización y el currículo en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia del curso especializado de perfeccionamiento de competencias en idiomas de nivel C1, dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Este curso está dirigido, en general, a las personas adultas que deseen mejorar sus destrezas y prepararse para obtener un certificado oficial de competencia en el uso del idioma de nivel C1. Pero tiene especial importancia para el profesorado de Bachillerato que quiera obtener la habilitación para impartir docencia en los programas bilingües, según establece la *Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, norma que fija en el C1 el nivel mínimo exigido para impartir una Asignatura No Lingüística (ANL) en el Bachillerato.

## ***II.- ESTRUCTURA Y CONTENIDOS***

Este proyecto de orden consta de un preámbulo, diez artículos, una disposición transitoria única y una disposición final única.

El **Preámbulo** justifica la necesidad de la norma, expone el marco legal que ha venido desarrollándose en la Región de Murcia al amparo de la legislación nacional, especifica los fundamentos metodológicos de esta enseñanza e informa de que la Orden va a establecer la organización, la implantación y el currículo del curso de especialización para el perfeccionamiento de idiomas en el nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, en aplicación de las competencias atribuidas en el Decreto 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades

Los **diez artículos** se ocupan, por este orden, del **objeto de la norma y ámbito de aplicación**; de la **organización**; de las **programaciones docentes**; del **acceso**; de la

**admisión y matrícula; de la evaluación; de los candidatos libres; de la estructura y elaboración de la prueba; de los certificados; y de las acreditaciones por destrezas.**

Por su parte, la **disposición transitoria única** establece que, en tanto no exista un currículo propio, se aplicará el currículo oficial del MEC para el ámbito de sus competencias.

Por último, la **disposición final única** determina que la entrada en vigor de esta orden se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, si bien sus efectos han de retrotraerse al curso 2015-2016.

### **III.- OBSERVACIONES**

#### **III.1. AL TEXTO**

**1. Artículo 1.2.** Dice:

*“... ámbito de gestión de la Comunidad de Autónoma de la Región de Murcia”.*

Debe quitarse la “de” entre Comunidad y Autónoma.

**2. Artículo 9.3.** Dice:

*“**3.** La Consejería de Educación y Universidades determinará la valoración del certificado de nivel C1 en los procesos de reconocimiento de méritos que gestione. Igualmente, a los titulares del certificado del nivel C1 se les podrá eximir de las pruebas de competencia en idiomas que se establezca por la Administración educativa”.*

Debe decir “establezcan”.

**3. Artículo 10.1.** Dice:

*“**1.** Los alumnos que no superen todas las destrezas de la prueba de certificación podrán solicitar una acreditación de haber alcanzado el dominio correspondiente en alguna de ellas”.*

Proponemos que se especifique que también los candidatos libres pueden acogerse a esta posibilidad. Así pues, la redacción, de aceptarse, podría ser la siguiente:

*“1. Tanto los alumnos, como los candidatos libres, que no superen todas las destrezas de la prueba de certificación podrán solicitar una acreditación de haber alcanzado el dominio correspondiente en alguna de ellas”.*

#### **IV.- CONCLUSIÓN**

**Única.** El Consejo Escolar de la Región de Murcia considera que procede informar favorablemente el proyecto de orden objeto del presente dictamen con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es dictamen que se eleva a la consideración de V. E.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA